CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. IPRIV-001-2026-COP CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				
INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No	IPRIV-001-2026-COP	**FECHA**	02/02/2026	
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**			
NIT	901 442 761 – 1			
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**			
C.C.	10.262.228			
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S.			
NIT.	901.684.535-1			
REPRESENTANTE LEGAL	**SARA ALVAREZ LOPERA**			
C.C.	1.001.250.610			
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO			
CARGO	Gerente EDUNA			
OBJETO	"REPOSICIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL C.E.R CHONTADURO EL CUAL PERTENECE A LA I.E.R NOBOGACITA, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-018-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA".			
VALOR	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 878.830.400) INCLUIDO A.U			
PLAZO	Tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de abril de 2026.			
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP.**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
	007	07/01/2026	$ 878.830.400	$ 878.830.400
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 10.262.228, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, quien adelante se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, identificada con NIT **901**

442 761 - 1, quien se encuentra facultado para la celebración del presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, la Empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S** identificada con Nit **901.684.535-1,** sociedad constituida por documento privado del del 30 de marzo de 2022 de la Accionista Única, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023, con el No. 5716 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial**,** representada legalmente por el(la) señor (a) **SARA ALVAREZ LOPERA** identificado(a) con **C.C. 1.001.250.610,** y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de Obra Pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: "Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario…) **2.** El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: Artículo 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas. **3.** Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley. ***Parágrafo 1.*** De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial. ***Parágrafo 2.*** Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional. ***Parágrafo 3.*** Lo

dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993". **4. Artículo 85. Empresas Industriales y Comerciales del Estado.** "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: **a.** Personería jurídica; **b.** Autonomía administrativa y financiera; **c.** Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución. El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal. **5. Artículo 86.** ***Autonomía administrativa y financiera.*** "La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado". **6. Artículo 87. Privilegios y prerrogativas**. "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso. **7. Artículo 88. Dirección y administración de las empresas.** "La dirección y administración de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un gerente o presidente". **8.** Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". ***9.*** La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,*

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". ***10.*** De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el "***ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS.*** *En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA", se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente: 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia "EDUNA" que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades. 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos. 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación…"* Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos. **11.** En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos. situación que también aplica cuando la Empresa es nombrada como ejecutora en proyectos que se cubren con recursos del Sistema General de Regalías - SGR. **12.** Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas. **13.** Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permito por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **14.** En las zonas rurales del municipio de Frontino, donde habita una proporción significativa de comunidades campesinas y víctimas del conflicto armado, las barreras de acceso y permanencia educativa son acentuadas por factores como la distancia geográfica, la pobreza

multidimensional, la ausencia de recursos didácticos y la precariedad de la infraestructura. **15.** El municipio de Frontino de conformidad a la Ley 715 de 2001, en ejercicio de la función misional que le compete para garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación (art.67 C.N.) requiere que se avance en la infraestructura educativa. **16.** Es así como en el municipio de Frontino, la educación es primero, y como lo demarca la constitución Política en su artículo 67… "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura"… "el estado, sociedad y la familia son responsables de la educación "…"la nación y las entidades territoriales participaran en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales en los términos que señalen la Constitución y la Ley". Por tanto, es deber de la administración municipal garantizar, proteger y dar cumplimiento a la carta magna. Así mismo, en el artículo 44, se consagran los derechos fundamentales de los niños, siendo la educación uno de ellos, y deber del estado su cumplimiento y protección. **17** Esta intervención tiene una relación directa con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". Realizar la construcción de la infraestructura del centro educativo es una contribución efectiva para garantizar que niñas y niños en zonas rurales puedan ejercer su derecho a una educación de calidad, reducir la deserción escolar, mejorar los niveles de aprendizaje y sentar las bases para una formación que permita la movilidad social y la superación de condiciones de vulnerabilidad**. 18.** La inversión en infraestructura educativa también tiene un efecto multiplicador en otros ámbitos del desarrollo. Mejores escuelas generan comunidades más cohesionadas, aumentan la confianza institucional, dinamizan las economías locales (a través de mano de obra local en los procesos de construcción y mantenimiento) y fomentan la apropiación del territorio como espacio de vida, de aprendizaje y de construcción de paz. **19** La intervención proyectada es coherente con las apuestas programáticas del Plan de Desarrollo, que define como línea de acción fundamental "Mejorar y ampliar la infraestructura educativa" (Compromiso N.º 7), y se alinea con otros esfuerzos como el acompañamiento a la gestión del riesgo escolar, el fortalecimiento de la permanencia educativa y la promoción de escuelas campesinas como modelo pedagógico en el área rural. Además, el Plan establece metas claras relacionadas con el aumento de la cobertura educativa neta y bruta en todos los niveles, la disminución de las tasas de analfabetismo y de deserción escolar, y el fortalecimiento de la formación docente y el uso de tecnologías de la información y la comunicación en las escuelas. **20.** Por tanto, esta contratación para la construcción del Centro Educativo Rural Chontaduro no solo responde a una necesidad prioritaria, concreta y localizada, sino que se constituye como una acción estratégica para la transformación educativa y social del territorio rural de Frontino. Representa una apuesta por la equidad territorial, el cierre de brechas históricas entre lo urbano

y lo rural, y la construcción de entornos educativos protectores, inclusivos y promotores de derechos. **21.** La necesidad que se plantea en esta contratación responde a la urgencia de intervenir y acompañar a los estudiantes de Chontaduro, comunidad la cual presenta carencias en su infraestructura física, que se encuentra en riesgo de colapsos parciales por sus problemas estructurales. La sede CER Centro Educativo Rural de Chontaduro pertenecen a la Institución Educativa Nobogacita, y desde años atrás dicho centro educativo se encuentra en un nivel de deterioro y los estudiantes no estudiaban en condiciones seguras, por lo que en la actualidad los estudiantes desarrollan sus actividades en la caseta comunal de la vereda. En la actualidad el municipio cuenta con un lote para poder realizar la construcción del CER y con ello garantizar la cobertura y la atención a los niños y niñas, que según reporte de SIMAT el Sistema de Matricula este es de 13 menores. La prestación del servicio en la caseta comunal limita significativamente la prestación del servicio educativo y compromete el bienestar, la seguridad y desarrollo pedagógico de niños, niñas y adolescentes que allí estudian, dadas las condiciones inadecuadas en aulas, servicios sanitarios y espacios de uso común, aspectos que afectan directamente los procesos de enseñanza-aprendizaje, pues la caseta por su condiciones no es un espacio necesariamente diseñado y organizado para poder brindar los servicios educativos, por ello la necesidad de la REPOSICION DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL C.E.R. CHONTADURO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA esto al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 al Municipio le corresponde entre otras la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Igualmente, le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte. **22.** El corregimiento Chontaduro se encuentra ubicado al noroccidente de la cabecera municipal de Frontino. Limita al norte con el municipio de Uramita, al oriente con el corregimiento Nobogá, al occidente con el corregimiento Fuemia y al sur con el corregimiento Musinga. Tienen una población de 468 habitantes. La carretera para llegar al corregimiento fue construida en el año 1979 por los vecinos y con ayuda de la administración municipal. En el corregimiento funcionó una inspección de policía desde el año 1979 hasta el año 1996. Es el corregimiento más pequeño del municipio, ya que solo está conformado por una vereda, se caracteriza por su relieve montañoso y por sus cultivos de caña. **23.** Para la suscripción del convenio N° 4600018641 entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Frontino que garantiza la construcción del Centro Educativo Rural C.E.R. Chontaduro en el municipio de Frontino – Antioquia, se llevó a cabo una gestión articulada entre la administración municipal y la Gobernación de Antioquia. Este proceso incluyó la elaboración y presentación del proyecto de infraestructura educativa, sustentado en las necesidades de la comunidad y en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal. Se realizaron mesas de trabajo y gestiones ante la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de

Infraestructura Física, con el propósito de obtener la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto. Gracias a esta coordinación interinstitucional, se logró la firma del convenio que asegura los recursos necesarios y define los compromisos de ambas partes para la ejecución de la obra, garantizando así la construcción de una sede educativa digna y adecuada para los niños y niñas de la zona rural de Chontaduro. **24.** Actualmente la Alcaldía de Frontino no cuenta con un equipo técnico suficiente y especializado para realizar estas obras, por esta razón celebró el contrato interadministrativo No. CI-018-2025 con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA, para llevar a cabo el objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL C.E.R CHONTADURO EL CUAL PERTENECE A LA I.E.R NOBOGACITA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA". **25.** Que el día 26 de enero del 2026 en atención a la convocatoria pública realizada en el SECOP II, se presentó un (01) participante oferente, a saber: 1. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S. identificado con NIT. 901.684.535-1 quien realiza las respectivas subsanaciones solicitadas en el informe de evaluación 1, es habilitada y además acredita 889,75 puntos. **26.** Que conforme a los puntajes obtenidos, siendo la mejor propuesta para la entidad y de acuerdo a la recomendación efectuada por el comité evaluador, es procedente adjudicar el proceso de INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA N° IPRIV-001-2026-COP al oferente 1. CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S identificado con Nit. 901.684.535-1. En razón de lo anterior el presente contrato de obra pública, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- **OBJETO DEL CONTRATO**: *"REPOSICIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL C.E.R CHONTADURO EL CUAL PERTENECE A LA I.E.R NOBOGACITA, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-018-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA".* incluyendo las exigencias definidas en el alcance los estudios previos y contenidos en la propuesta adjunta, que hacen parte de los anexos de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones que para EL CONTRATISTA se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente Contrato, se establecen expresamente las siguientes, **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA. **2.** Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **3.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.**4.** El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **5.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida

por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. **6.** Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. **7.** El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades. **8.** El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA. **9.** El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. **10.** El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. **11.** El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato. **12.** El contratista seleccionado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra. **13.** El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación. **14.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad. **15.** Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista. **16.** El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato, y a las cuales se hace mención en diferentes partes de estos estudios previos. **17.** El contratista seleccionado se obliga a velar por la correcta socialización del proyecto con las entidades involucradas y la comunidad. **18.** Garantizar que la obra cumpla con calidad, tiempo, y con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios. **19.** El

contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **20.** El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual. **21.** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad. **2.** Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad. **3.** Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad. **4.** Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción. **5.** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada del municipio aportante de los recursos como estrategia de reactivación económica. **6.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).**7.** Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos. (si aplica) **8.** Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. **9.** Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato. **10.** Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. **11.** Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE. **12.** Atender todas las recomendaciones y asistir a los procesos de formación y actividades que se desarrollen en el marco de la implementación del Sistema General en Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante. **14.** Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social como independiente. (Si aplica) **16.** El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002. **17.** Presentar constancia del pago mensual a la ARL. **18.** Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad. (Si aplica) **19.** No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados. **20.** No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato. **21.** No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA. **22.** Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual. **23.** Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual. **24.** Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad. **25.** Realizar

cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato. **26.** Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad. **27.** Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **28.** Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente. **29.** Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen. **30.** Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual, lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al contratista de que la entidad asuma el valor de los impuestos, tasas y contribuciones sobrevinientes a la suscripción del contrato. **31.** Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión. **32.** Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato. **33.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **34.** Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **36.** Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. **37.** Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato. **38.**El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. **39.** Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad. **40.** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución. **ESPECIFICACIONES A CUMPLIR CON LA CONSTRUCCIÓN:** En las presentes especificaciones se da mayor claridad en la definición de las características y calidad de obra terminada y la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. El contratista seleccionado deberá tener en cuenta además del

presupuesto y los estudios y diseños del proyecto, lo siguiente: a. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical (si aplica) y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. b. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono. c. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deben de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de la descripción del Ítem, es potestativo de la entidad requerir ensayos adicionales, los cuales deberán ser cubiertos por la misma entidad solicitante. d. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje y campamentos. e. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. f. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. (Si aplica) g. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MUNICIPIO, la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión. h. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. i. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. j. En la construcción y acabados de las obras, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada. k. LA EDUNA se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones, siempre y cuando se encuentra soportado técnicamente. l. Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal. m. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la correcta ejecución de las actividades. o. Vigilancia: Correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA: 1. Personal de la obra: El contratista seleccionado para la ejecución de la obra deberá mantener como personal técnico el estipulado en la correspondiente discriminación de Administración y Utilidad (AU). El residente de obra, deberá ser un profesional del área de conocimiento de la Ingeniería Civil, Arquitectura y/o profesiones atenientes a la ejecución de las actividades, en el nivel de educación que se determine en el proceso de selección del ejecutor, 2. ENSAYOS DE LABORATORIO: El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios los cuales

deberán ser entregados directamente al Supervisor. 3. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este documento para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio del cumplimiento del objeto contractual. 4. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no cumpla con los requisitos de las especificaciones se considerará defectuoso y este ordenará repararlo o reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición, siempre se encuentre debidamente soportada la falta de aceptación. 5. DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades, ni de lugar a la ampliación del plazo convenido. 6. MATERIALES: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o la interventoría podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las especificaciones técnicas y diseños. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material adecuado. En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado los ensayos necesarios. Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión y/o interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.7. EQUIPO: El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras. 8. TRABAJADORES DE LA

OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con la normativa y tipo de vinculación. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado. 9.SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o la norma vigente y/o concordante. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, LA EDUNA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato. 10.SEÑALIZACIÓN: Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte o la norma vigente y/o concordante. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de la administración del contratoy deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas. 11. DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y la ciudadanía, siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos

profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo. EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94 o la norma vigente y/o concordante). 12. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del contratista, el Supervisor y terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de él, contratista, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia o la norma vigente y/o concordante. Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto. En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por cuenta del ítem de administración del contrato. 13. LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS

DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.14. POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL: LA EDUNA podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla bajo su cuenta y riesgo. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de la supervisión. El uso de las partes de la obra por la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra no implica el recibo de ellas, ni exime al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, excepto la de custodia y cuidado. Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra. EL CONTRATISTA deberá notificar acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.15. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: El Contratista avisará con cinco (05) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. 16. LIMPIEZA FINAL RESTAURACIÓN: A la terminación de la obra, EL CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra y cargará su costo al CONTRATISTA. 17. NORMATIVAS Y CÓDIGOS: En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales: -Especificaciones generales de Construcción.-Reglamento de higiene para la industria de la construcción, Resolución Nro. 02413 de 1979 emanada por el Ministerio del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia. -Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-10. - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y RETILAP. -Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución 1096 de 2000 –RAS 2000/ Ley 361 de 1997. - Resolución

001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. -Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín. -Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials). -Manual de señalización vial del Ministerio de Transportes. - Normatividad ambiental vigente. - Especificaciones técnicas particulares del presente proceso o la norma vigente y/o concordante. (Si aplica). 18. PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad territorial o la entidad pública dueña de la obra, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente: El personal profesional mínimo solicitado en la siguiente lista: **I.** Un (01) Profesional director de Obra. **II.** Un (1) profesional residente de obra **III.** Un (1) profesional SST. **IV.** Un (01) residente ambiental. **V.** La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. **VI.** El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa. **VII.** Se deberá proveer bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merece una acción positiva estatal) siempre y cuando no se afecte las condiciones de calidad del proyecto en un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10%. **ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN,** entregar a satisfacción, y de acuerdo a las siguientes actividades a saber:----------

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
		1. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1	1,1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	día	1,00
2	1,2	Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/2.0 M	m	98,07
4	1,4	Demolición de estructuras existentes, andenes o pisos. Incluye cargue y disposición de los materiales provenientes de la demolición. Incluye transporte.	m3	430,06
		2. MOVIMIENTOS DE TIERRA		
		2.1 Excavaciones		
5	2.1.1	Excavación Manual en Material Heterogéneo Seco entre 0 y 2 m de Profundidad. Incluye excavaciones requeridas en el sitio de implantación de las estructuras, excavaciones para vigas de fundación, zapatas e instalación de tubería.	m3	33,22
		2.2 Llenos		
6	2.2.1	Suministro, colocación y compactación de Llenos compactados mecanicamente en material seleccionado. Incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	23,25
		3. CONCRETOS		
7	3,1	Construcción de zapatas en concreto de 21 Mpa. Según diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo	m3	9,08

		a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.		
8	3,2	Construcción de VIGAS DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Según diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta en madera común en caso de ser necesaria, curado, protección y todos los elementos nec3esarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo item.	m3	8,20
9	3,3	Construcción de COLUMNAS DE 30x30cm en concreto de 21 MPa con diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes.	ml	31,70
10	3,4	Construcción de VIGAS AÉREAS DE 30x35; Cm en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes.	ml	89,41
11	3,5	Suministro e instalación de concreto de 21 Mpa (3000 psi) para la construcción de LOSA DE PISO de 12 cm de espesor. Incluye el transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye acero.	m2	288,63
12	3,6	Colocación de Concreto de 14 Mpa para Solado, con un espesor de 5 cm. Incluye el suministro y el transporte del concreto, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	107,59
		4. ACERO DE REFUERZO		
13	4,1	Suministro, transporte e instalación de Acero de Refuerzo Figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	kg	7.788,20
14	4,2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D-84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	288,63
		5. MAMPOSTERÍA Y REVOQUE		
15	5,1	Construcción de Mamposteria en bloque de concreto ranurado, con e=15cm, para alturas hasta 3.5m. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque, mortero de pega y todos los items para su correcta construcción	m2	301,33
16	5,3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3-km	577,33
17	5,4	Suministro y colocación de concreto f'c=175 Kgf/cm2 preparado en obra para Construcción de dovela y dinteles de confinamiento en mampostería.	m	208,86
		6. PINTURA Y RECUBRIMIENTO		
18	6,1	Aplicación de Pintura para exterior, tipo 1 de primera calidad sobre muros, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	577,33
		7.CARPINTERÍA METALICA		
		7.1 Ventanas		
19	7.1.1	Suministro, transporte e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado y vidrio templado 2 hojas 2: V-1 1.50*1.50	Und	2,00

20	7.1.2	Suministro, transporte e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado y vidrio templado 2 hojas 2: V-4 2.50*1.50	Und	6,00
		7.2 Puertas y puertas vidrieras		
21	7.2.1	Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-1 1.20*2.15	UND	4,00
22	7.2.2	Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-2 0.8*2.15	Und	2,00
23	7.2.3	Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-3 0.9*2.15	Und	3,00
		8.PISOS Y CUBIERTAS		
		8.1 Pisos		
24	8.1.1	Piso en enchape en baldosa de granito 30x30, con concreto de pega y demás elementos necesarios para su correcta instalación. En aulas , baños, corredores, cocina, cuartos técnicos , etc.	m3	234,38
25	8.1.3	Construcción de Zócalo media caña en granito pulido para todos los espacios	ml	114,18
26	8.1.4	Construcción de placa para andenes en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 15 cm. o según diseño estructural, Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. Acabado escobiado tipo metro. No incluye refuerzo.	m2	107,28
		8.2 Cubiertas		
27	8.2.1	Suministro transporte e instalación de cubierta en teja tipo "SINGLE" o similar. Incluye estructura en Madera para cubierta, Alfardas, caballete, tabilla, etc. Y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	263,82
28	8.2.2	Suministro, Transporte e instalación de canoa metálica en lamina galvanizada calibre 20 . Desarrollo de 1,0 m	ml	59,09
		9. APARATOS SANITARIOS		
29	9,1	Suministro, transporte e instalación de Sanitario institucional color blanco con tanque y ahorro de agua para PMR . Incluye brida y demás materiales para su correcta instalación	Un	1,00
30	9,2	suministro, transporte e instalación de Lavamanos para baños Movilidad reducida tipo aquajet de corona. Incluye grifería metálica institucional tipo push de corona REF 947120001 o equivalente, válvula de abasto metálico, sifón y desague. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	Und	1,00
31	9,3	Suministro, transporte e instalación de Lavamanos de empotrar sencillo Corona o similar. Incluye grifería. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	Und	5,00
32	9,4	Suministro, transporte e instalación de Barra de acero inoxidable 1 1/4" x 60 cm para apoyo de personas con movilidad reducida.	Und	1,00
33	9,5	Suministro e instalación de rejilla de piso de 2". Incluye suministro e instalación.	Und	5,00
34	9,6	Suministro, transporte e instalación de lavatrapero de 40cmx40cm, incluye instalación, accesorios y todo lo encesario para su correcto funcionamiento	Und	1,00
		10 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
		10.1 Red de acueducto		
35	10.1.1	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1""	ml	17,00
36	10.1.2	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=3/4"	ml	53,00
37	10.1.3	Suministro, transporte e instalación VALVULA DE COMPUERTA D=1 1/2"	Und	4,00
38	10.1.4	Suministro, transporte e instalación VALVULA DE COMPUERTA D=3/4"	Und	10,00
39	10.1.5	Suministro, transporte e instalaciónDE REDUCCION 2"x1 1/2" BUJE SOLDAR	Und	49,00
40	10.1.6	REALIZACIÓN DE PRUEBA HIDARULICA A TODA LA RED DE ACUEDUCTO	Und	1,00
41	10.1.7	Suministro, transporte e instalación de equipo de bombeo para la red de acueduto de agua potable de 1HP con referencia Centrífuga 1″ Suc 1″ Des 1Hp o similar; Incluye: Bomba	Und	1,00
42	10.1.8	Suminstro, transporte e instalación de caja y contador de agua de 1/2". Incluye suministro, instalación, base en triturado y todo lo necesario para la correcta fijación y funcionamiento.	Und	1,00
43	10.1.9	Suministro, transporte e instalación de tanques de polietileno para red de distribución y almacenamiento de agua potable en la institución. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Und	2,00
		10.2 Red Sanitaria		
44	10.2.1	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC SANITARIA D=4"	ml	55,88
45	10.2.2	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ml	10,60

46	10.2.3	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION DE 50X50 INCLUYE HERRAJES Y MARCO DE ACERO Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Und	4,00
47	10.2.4	Suministro transporte e instalación de sistema con pozo septico de 3000 Litros + trampa de grasas, incluye todos los accesorios, transporte y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Und	1,00
48	10.2.5	Construccion de pozo de infiltración de dos tubería perforada 4"; L:20m, aguas abajo del pozo septico. Zanja con medidas 0.40m de ancho y 20 metros de longitud. Incluye excavaciones, tubería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	1,00
		10.3 Red aguas lluvia		
48	10.3.1	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC SANITARIA D=4" para red de aguas lluvias.	ml	24,00
49	10.3.2	CONSTRUCCION CARCAMO DE ,30 X,30 EN CONCRETO , TAPA EN CONCRETO TIPO SUMIDERO	ml	49,40
		11. DOTACIÓN DE COCINA		
50	11,1	Suministro, transporte e instalación de meson construido en acero inoxidable. Incluye pozo lavaplatos, desague completo (canastilla, desague, sifón, empaque salida) grifería, válvula de regulación metálica y mangurera de abasto, refuerzos en tubería metálica o ángulo metálico, salpicadero, faldón y patas, en acero inoxidable.	Und	1,00
51	11,2	Suministro, transporte e instalación de estufa a gas con horno de piso, 6 puestos en acero inoxidable.	Und	1,00
52	11,3	Suministro, transporte e instalación de plancha asadora a gas de piso 36"en acero inoxidable.	Und	1,00
53	11,4	Suministro, transporte e instalación de Freidor a gas 2 tanques en acero inoxidable.	Und	1,00
		12. RED DE GAS		
	12,1	Suministro, transporte e instalación de red interna de gas domiciliario. Incluye excavación de zanja, incluye suministro de mano de obra, materiales y equipo en tubería Palpe de 1/2, accesorios y válvulas de regulación requeridos para llevar el servicio desde el suministro externo a el punto de servicio de cocina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	10,00
		13. INSTALACIONES ELECTRICAS		
		13.1 Tableros		
54	13.1.1	Suministro, transporte e instalación de tubería IMC 1" circuitos ramales. Incluye: union, capacete, curva, Elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	un	1,00
55	13.1.2	Suministro, transporte e instlación de caja RS3-002 norma EPM, incluye tapa	un	1,00
56	13.1.3	S.T.I. DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA EN TUBERIA PVC TIPO DB 2", INCLUYE CURVA, PEGA, LIMPIADOR, CINTA RIESGO ELECTRICO, LLENOS, OBRA CIVIL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m	14,00
57	13.1.4	S.T.I de medidor electrónico monofásico 5/100A, 240V, con caja metálica para medidor tipo lonchera. Incluye: Caja para medidor, medidor calibrado, elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación.	un	1,00
58	13.1.5	S.T.I. DE TABLEROS ML BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, 240V, ICC: 10KA CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON PUERTA Y CHAPA, BARRAS DE RANGO 100-200 A, 15X2 MM EN COBRE, DPS TIPO II, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 2X100 A.	un	1,00
59	13.1.6	S.T.I interruptor automático (breaker) monopolar enchufable 1x20 A, Icc=10 kA.	un	6,00
60	13.1.7	S.T.I de Interruptor automático (breaker) 2x40 A, Icc>10 Ka	un	2,00
61	13.1.8	S.T.I de Interruptor automático (breaker) 2x20 A, Icc>10 Ka	un	2,00
62	13.1.9	STI de poste de fibra de vidrio seccionado de 12 m; 750 kgf	un	5,00
63	13.1.11	Regulador de tensión 5kVA 220V instalada en cuarto técnico. Incluye: Elementos de fijación, soporte para instalación en pared, accesorios para su instalación.	un	1,00
		13.2 Acometida y alimentadores		
64	13.2.1	S.T.I de cable 3xN°12 AWG HF-LS	m	384
65	13.2.2	S.T.I de cable 4xN°8 AWG HF-LS	m	45
		13.3 Canaletas y accesorios		
66	13.3.1	S.T.I de Tubería EMT 3/4" circuitos ramales. Incluye: Elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	un	30

67	13.3.2	S.T.I de Tubería PVC 3/4". Incluye: Elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	30
		13.4 Salidas Electricas		
68	13.4.1	Salida eléctrica para toma corriente empotrado GFCI, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG SINTOX, conectores, tubería PVC 3/4", caja PVC 4X4", elementos de fijación y marcación	un	6
69	13.4.2	Salida eléctrica para toma corriente empotrado grado comercial, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG SINTOX, conectores, tubería PVC 3/4", caja PVC 4X4", elementos de fijación y marcación	un	4
70	13.4.3	Salida eléctrica interruptor sencillo, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería, caja, elementos de fijación y marcación	un	6
71	13.4.4	S.T.I de salida eléctrica para toma corriente tipo Tamper-resistant, doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería, elementos de fijación y marcación	un	6
72	13.4.5	Salida eléctrica interruptor doble, 120V 15 A en tubería pvc 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería, caja pvc, elementos de fijación y marcación	un	4
73	13.4.6	Suministro, transporte e intalación de Luminaria hermética Incluye: Elementos de fijación e instalación, 50cm de cable encauchetado 3x16 AWG HF LS, prensa estopa y elementos de conexión. Caracteristicas 1 X 35W, 4575 lm, exaktor o su equivalente. Incluye conectores, prensa estopa, cable encauchetado y elementos de fijación.	un	20
74	13.4.7	Suministro, transporte e instalación de Luminaria emergencia led P25454, 194lm SYLVANIA o su equivalente. Incluye conectores, Prensa estopa cable y elementos de fijación	un	8
75	13.4.8	Suministro, transporte e instalación de Luminaria Led SYLVANIA o su equivalente. Tipo Reflector Jeta Pro 500w Unv 60000lm 6500K Luz Dia Para Iluminacion Exterior P29744. Incluye conectores, prensa estopa y los elementos de fijación.	un	5
76	13.4.9	Suministro, transporte e instalación de Panel Led 18W Redondo P28338 SYLVANIA o su equivalente. Incluye conectores, prensa estopa, cable encauchetado.	un	7
		13.5 Red telecomunicaciones		
77	13.5.1	S.T.I. DE SALIDA DATOS CATEGORÍA 6A EN TUBERÍA PVC 3/4" Incluye: Aparato, 4m de cable utp cat 6A, tubería, caja pvc, elementos de fijación y marcación	un	3
		13.6 Equipo Cableado Comunicaciones		
78	13.6.1	S.T.I DE RACK 9ru INCLUYE: MULTITOMA DE 6 SALIDAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	un	1
79	13.6.2	S.T.I DE PATCH PANEL; CON 8 POSICIONES INDEPENDIENTES CATEGORÍA 6A, VARILLA TRASERA PARA SOPORTE DE CABLE. INCLUYE LOS 8 JACKS CAT 6A, ELEMENTOS DE FIJACIÓN EN RACK Y MARCACIÓN DE LOS PUERTOS.	un	1
80	13.6.3	S.T.I DE CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A DE CUATRO PARES, libre de halogenos	m	20
81	13.6.4	S.T.I DE cable PATCH CORD Libre de halogenos BLINDADO CON CONECTORES RJ-45 EN AMBOS EXTREMOS, CAT 6A DE 100CM; PREENSAMBLADO EN FÁBRICA.	un	3
82	13.6.5	CERTIFICACION PUNTOS DE UTP CAT.6A	un	3
83	13.6.6	S.T.I. de Switch Administrable de 8 puertos	un	1
		13.7 Malla de puesta a tierra		
84	13.7.1	CABLE DE COBRE 8 AWG ENTERRADO A 0.5M	m	6
85	13.7.2	S.T.I De varilla Electrolitica Certificada de 2 40 Metros a 250 micras de Recubrimiento CONCERTIFICACION RETIE, incluy soldadura exotermica 90 g	un	1
86	13.7.4	Caja de piso para registro de malla de puesta a tierra de 30x30cm. Incluye:Elementos y materiales para la obra civil y herrajes.	un	1

RESULTADOS: **a)** Informe de avance de obra periódico según lo definido con la supervisión del contrato y de acuerdo a las obligaciones del contrato**. b)** Actas de comité de obra. **c)**Solicitudes escritas a contratista de obra. **d)** Proyecciones presupuestales.**e)** Registro

fotográfico de las obras. **f)** Acta de recibo final de obra a partir de los frentes de vigilancia de la supervisión, contratista de obra y administrador de recursos. **g)** Verificación de las condiciones necesarias para la entrega de la obra. **h)** Liquidación del contrato de obra. **i)** Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las obras en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA 1.** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados. **2.** Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión. **5.** Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **6.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **CLÁUSULA TERCERA**: **VALOR DEL CONTRATO**: EDUNA pagará al CONTRATISTA la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 878.830.400) INCLUIDO A.U** ----------

No.	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
		1. ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	1,1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	día	1,00	$ 912.787	$ 912.787
2	1,2	Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/2.0 M	m	98,07	$ 14.218	$ 1.394.359
4	1,4	Demolición de estructuras existentes, andenes o pisos. Incluye cargue y disposición de los materiales provenientes de la demolición. Incluye transporte.	m3	430,06	$ 207.492	$ 89.233.180
		2. MOVIMIENTOS DE TIERRA				
		2.1 Excavaciones				
5	2.1.1	Excavación Manual en Material Heterogéneo Seco entre 0 y 2 m de Profundidad. Incluye excavaciones requeridas en el sitio de implantación de las estructuras, excavaciones para vigas de fundación, zapatas e instalación de tubería.	m3	33,22	$ 52.688	$ 1.750.517
		2.2 Llenos				
6	2.2.1	Suministro, colocación y compactación de Llenos compactados mecanicamente en material seleccionado. Incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	23,25	$ 57.100	$ 1.327.575

		3. CONCRETOS				
7	3,1	Construcción de zapatas en concreto de 21 Mpa. Según diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.	m3	9,08	$ 945.671	$ 8.589.766
8	3,2	Construcción de VIGAS DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Según diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta en madera común en caso de ser necesaria, curado, protección y todos los elementos nec3esarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo item.	m3	8,20	$ 1.077.797	$ 8.835.079
9	3,3	Construcción de COLUMNAS DE 30x30cm en concreto de 21 MPa con diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes.	ml	31,70	$ 183.302	$ 5.810.673
10	3,4	Construcción de VIGAS AÉREAS DE 30x35; Cm en concreto de 21 MPa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes.	ml	89,41	$ 183.878	$ 16.440.532
11	3,5	Suministro e instalación de concreto de 21 Mpa (3000 psi) para la construcción de LOSA DE PISO de 12 cm de espesor. Incluye el transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye acero.	m2	288,63	$ 142.104	$ 41.015.478
12	3,6	Colocación de Concreto de 14 Mpa para Solado, con un espesor de 5 cm. Incluye el suministro y el transporte del concreto, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	107,59	$ 41.860	$ 4.503.801

		4. ACERO DE REFUERZO				
13	4,1	Suministro, transporte e instalación de Acero de Refuerzo Figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	kg	7.788,20	$ 8.583	$ 66.846.138
14	4,2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D-84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	288,63	$ 16.094	$ 4.645.211
		5. MAMPOSTERÍA Y REVOQUE				
15	5,1	Construccion de Mamposteria en bloque de concreto ranurado, con e=15cm, para alturas hasta 3.5m. Incluye el suministro, transporte y colocacion del bloque, mortero de pega y todos los items para su correcta construccion	m2	301,33	$ 156.340	$ 47.109.548
16	5,3	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3-km	577,33	$ 41.032	$ 23.689.131
17	5,4	Suministro y colocación de concreto f'c=175 Kgf/cm2 preparado en obra para Construcción de dovela y dinteles de confinamiento en mampostería.	m	208,86	$ 10.418	$ 2.175.903
		6. PINTURA Y RECUBRIMIENTO				
18	6,1	Aplicación de Pintura para exterior, tipo 1 de primera calidad sobre muros, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	577,33	$ 26.050	$ 15.039.447
		7.CARPINTERÍA METALICA				
		7.1 Ventanas				
19	7.1.1	Suministro, transporte e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado y vidrio templado 2 hojas 2: V-1 1.50*1.50	Und	2,00	$ 1.181.095	$ 2.362.190
20	7.1.2	Suministro, transporte e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado y vidrio templado 2 hojas 2: V-4 2.50*1.50	Und	6,00	$ 1.444.270	$ 8.665.620
		7.2 Puertas y puertas vidrieras				
21	7.2.1	Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-1 1.20*2.15	UND	4,00	$ 1.648.998	$ 6.595.992
22	7.2.2	Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-2 0.8*2.15	Und	2,00	$ 1.526.647	$ 3.053.294
23	7.2.3	Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-3 0.9*2.15	Und	3,00	$ 1.683.589	$ 5.050.767
		8.PISOS Y CUBIERTAS				
		8.1 Pisos				

24	8.1.1	Piso en enchape en baldosa de granito 30x30, con concreto de pega y demas elementos necesarios para su correcta instalación. En aulas , baños, corredores, cocina, cuartos tecnicos , etc.	m3	234,38	$ 191.746	$ 44.941.427
25	8.1.3	Construcción de Zócalo media caña en granito pulido para todos los espacios	ml	114,18	$ 46.450	$ 5.303.754
26	8.1.4	Construcción de placa para andenes en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 15 cm. o segun diseño estructural, Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. Acabado escobiado tipo metro. No incluye refuerzo.	m2	107,28	$ 183.852	$ 19.723.643
		8.2 Cubiertas			$ 0	
27	8.2.1	Suministro transporte e instalación de cubierta en teja tipo "SINGLE" o similar. Incluye estructura en Madera para cubierta, Alfardas, caballete, tabilla, etc. Y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m2	263,82	$ 337.594	$ 89.064.049
28	8.2.2	Suministro, Tranporte e instalacion dede canoa metálica en lamina galvanizada calibre 20 . Desarrollo de 1,0 m	ml	59,09	$ 130.994	$ 7.740.435
		9. APARATOS SANITARIOS				
29	9,1	Suministro, transporte e instalación de Sanitario institucional color blanco con tanque y ahorro de agua para PMR . Incluye brida y demás materiales para su correcta instalación	Un	1,00	$ 971.600	$ 971.600
30	9,2	suministro, transporte e instalación de Lavamanos para baños Movilidad reducida tipo aquajet de corona. Incluye grifería metálica institucional tipo push de corona REF 947120001 o equivalente, válvula de abasto metálico, sifón y desague. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	Und	1,00	$ 877.789	$ 877.789
31	9,3	Suministro, transporte e instalación de Lavamanos de empotrar sencillo Corona o similar. Incluye grifería. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación.	Und	5,00	$ 524.822	$ 2.624.110
32	9,4	Suministro, transporte e instalación de Barra de acero inoxidable 1 1/4" x 60 cm para apoyo de personas con movilidad reducida.	Und	1,00	$ 394.133	$ 394.133
33	9,5	Suministro e instalación de rejilla de piso de 2". Incluye suministro e instalación.	Und	5,00	$ 83.501	$ 417.505
34	9,6	Suministro, transporte e instalación de lavatrapero de 40cmx40cm, incluye instalación, accesorios y todo lo encesario para su correcto funcionamiento	Und	1,00	$ 251.987	$ 251.987
		10 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
		10.1 Red de acueducto				
35	10.1.1	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=1""	ml	17,00	$ 36.690	$ 623.730
36	10.1.2	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC PRESION RDE 21 D=3/4"	ml	53,00	$ 21.520	$ 1.140.560

37	10.1.3	Suministro, transporte e instalación VALVULA DE COMPUERTA D=1 1/2"	Und	4,00	$ 234.755	$ 939.020
38	10.1.4	Suministro, transporte e instalación VALVULA DE COMPUERTA D=3/4"	Und	10,00	$ 112.135	$ 1.121.350
39	10.1.5	Suministro, transporte e instalaciónDE REDUCCION 2"x1 1/2" BUJE SOLDAR	Und	49,00	$ 14.361	$ 703.689
40	10.1.6	REALIZACIÓN DE PRUEBA HIDARULICA A TODA LA RED DE ACUEDUCTO	Und	1,00	$ 3.823.470	$ 3.823.470
41	10.1.7	Suministro, transporte e instalación de equipo de bombeo para la red de acueduto de agua potable de 1HP con referencia Centrífuga 1" Suc 1" Des 1Hp o similar; Incluye: Bomba	Und	1,00	$ 2.100.076	$ 2.100.076
42	10.1.8	Suminstro, transporte e instalación de caja y contador de agua de 1/2". Incluye suministro, instalación, base en triturado y todo lo necesario para la correcta fijación y funcionamiento.	Und	1,00	$ 373.281	$ 373.281
43	10.1.9	Suministro, transporte e instalación de tanques de polietileno para red de distribución y almacenamiento de agua potable en la institución. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Und	2,00	$ 1.726.108	$ 3.452.216
		10.2 Red Sanitaria				
44	10.2.1	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC SANITARIA D=4"	ml	55,88	$ 59.834	$ 3.343.524
45	10.2.2	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ml	10,60	$ 29.589	$ 313.643
46	10.2.3	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCION DE 50X50 INCLUYE HERRAJES Y MARCO DE ACERO Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Und	4,00	$ 946.841	$ 3.787.364
47	10.2.4	Suministro transporte e instalación de sistema con pozo septico de 3000 Litros + trampa de grasas, incluye todos los accesorios, transporte y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Und	1,00	$ 11.297.917	$ 11.297.917
48	10.2.5	Construccion de pozo de infiltración de dos tubería perforada 4"; L:20m, aguas abajo del pozo septico. Zanja con medidas 0.40m de ancho y 20 metros de longitud. Incluye excavaciones, tubería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	1,00	$ 1.168.790	$ 1.168.790
		10.3 Red aguas lluvia				
48	10.3.1	Suministro, transporte e instalación TUBERIA PVC SANITARIA D=4" para red de aguas lluvias.	ml	24,00	$ 67.605	$ 1.622.520
49	10.3.2	CONSTRUCCION CARCAMO DE ,30 X,30 EN CONCRETO , TAPA EN CONCRETO TIPO SUMIDERO	ml	49,40	$ 258.750	$ 12.782.250
		11. DOTACIÓN DE COCINA				
50	11,1	Suministro, transporte e instalación de meson construido en acero inoxidable. Incluye pozo lavaplatos, desague completo (canastilla, desague, sifón, empaque salida) grifería, válvula de regulación metálica y mangurera de abasto, refuerzos en tubería metálica o ángulo metálico, salpicadero, faldón y patas, en acero inoxidable.	Und	1,00	$ 2.117.569	$ 2.117.569

51	11,2	Suministro, transporte e instalación de estufa a gas con horno de piso, 6 puestos en acero inoxidable.	Und	1,00	$ 2.865.326	$ 2.865.326
52	11,3	Suministro, transporte e instalación de plancha asadora a gas de piso 36"en acero inoxidable.	Und	1,00	$ 4.319.426	$ 4.319.426
53	11,4	Suministro, transporte e instalación de Freidor a gas 2 tanques en acero inoxidable.	Und	1,00	$ 4.569.426	$ 4.569.426
		12. RED DE GAS				
	12,1	Suministro, transporte e instalación de red interna de gas domiciliario. Incluye excavación de zanja, incluye suministro de mano de obra, materiales y equipo en tubería Palpe de 1/2, accesorios y válvulas de regulación requeridos para llevar el servicio desde el suministro externo a el punto de servicio de cocina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	ml	10,00	$ 38.221	$ 382.210
		13. INSTALACIONES ELECTRICAS				
		13.1 Tableros				
54	13.1.1	Suministro, transporte e instalación de tubería IMC 1" circuitos ramales. Incluye: union, capacete, curva, Elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	un	1,00	$ 299.333	$ 299.333
55	13.1.2	Suministro, transporte e instlación de caja RS3-002 norma EPM, incluye tapa	un	1,00	$ 490.201	$ 490.201
56	13.1.3	S.T.I. DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA EN TUBERIA PVC TIPO DB 2", INCLUYE CURVA, PEGA, LIMPIADOR, CINTA RIESGO ELECTRICO, LLENOS, OBRA CIVIL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	m	14,00	$ 42.539	$ 595.549
57	13.1.4	S.T.I de medidor electrónico monofásico 5/100A, 240V, con caja metálica para medidor tipo lonchera. Incluye: Caja para medidor, medidor calibrado, elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación.	un	1,00	$ 336.892	$ 336.892
58	13.1.5	S.T.I. DE TABLEROS ML BIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS, 240V, ICC: 10KA CON BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA INDEPENDIENTES, CON PUERTA Y CHAPA, BARRAS DE RANGO 100-200 A, 15X2 MM EN COBRE, DPS TIPO II, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 2X100 A.	un	1,00	$ 523.478	$ 523.478
59	13.1.6	S.T.I interruptor automático (breaker) monopolar enchufable 1x20 A, Icc=10 kA.	un	6,00	$ 29.955	$ 179.733
60	13.1.7	S.T.I de Interruptor automático (breaker) 2x40 A, Icc>10 Ka	un	2,00	$ 65.586	$ 131.171
61	13.1.8	S.T.I de Interruptor automático (breaker) 2x20 A, Icc>10 Ka	un	2,00	$ 65.586	$ 131.171
62	13.1.9	STI de poste de fibra de vidrio seccionado de 12 m; 750 kgf	un	5,00	$ 3.231.124	$ 16.155.619
63	13.1.11	Regulador de tensión 5kVA 220V instalada en cuarto técnico. Incluye: Elementos de fijación, soporte para instalación en pared, accesorios para su instalación.	un	1,00	$ 1.343.321	$ 1.343.321
		13.2 Acometida y alimentadores				
64	13.2.1	S.T.I de cable 3xN°12 AWG HF-LS	m	384	$ 17.176	$ 6.595.421
65	13.2.2	S.T.I de cable 4xN°8 AWG HF-LS	m	45	$ 46.920	$ 2.111.407

		13.3 Canaletas y accesorios				
66	13.3.1	S.T.I de Tubería EMT 3/4" circuitos ramales. Incluye: Elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	un	30	$ 21.062	$ 631.875
67	13.3.2	S.T.I de Tubería PVC 3/4". Incluye: Elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	30	$ 12.988	$ 389.644
		13.4 Salidas Electricas				
68	13.4.1	Salida eléctrica para toma corriente empotrado GFCI, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG SINTOX, conectores, tubería PVC 3/4", caja PVC 4X4", elementos de fijación y marcación	un	6	$ 188.258	$ 1.129.546
69	13.4.2	Salida eléctrica para toma corriente empotrado grado comercial, NEMA 5-15 R doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG SINTOX, conectores, tubería PVC 3/4", caja PVC 4X4", elementos de fijación y marcación	un	4	$ 128.100	$ 512.401
70	13.4.3	Salida eléctrica interruptor sencillo, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería, caja, elementos de fijación y marcación	un	6	$ 122.100	$ 732.602
71	13.4.4	S.T.I de salida eléctrica para toma corriente tipo Tamper-resistant, doble con polo a tierra, 120V 15 A en tubería PVC 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería, elementos de fijación y marcación	un	6	$ 132.900	$ 797.402
72	13.4.5	Salida eléctrica interruptor doble, 120V 15 A en tubería pvc 3/4". Incluye: Aparato, 9m de cable N°12 AWG HF LS , conectores, tubería, caja pvc, elementos de fijación y marcación	un	4	$ 127.213	$ 508.854
73	13.4.6	Suministro, transporte e intalación de Luminaria hermética Incluye: Elementos de fijación e instalación, 50cm de cable encauchetado 3x16 AWG HF LS, prensa estopa y elementos de conexión. Caracteristicas 1 X 35W, 4575 lm, exaktor o su equivalente. Incluye conectores, prensa estopa, cable encauchetado y elementos de fijación.	un	20	$ 298.852	$ 5.977.046
74	13.4.7	Suministro, transporte e instalación de Luminaria emergencia led P25454, 194lm SYLVANIA o su equivalente. Incluye conectores, Prensa estopa cable y elementos de fijación	un	8	$ 176.830	$ 1.414.637
75	13.4.8	Suministro, transporte e instalación de Luminaria Led SYLVANIA o su equivalente. Tipo Reflector Jeta Pro 500w Unv 60000lm 6500K Luz Dia Para Iluminacion Exterior P29744. Incluye conectores, prensa estopa y los elementos de fijación.	un	5	$ 760.245	$ 3.801.223
76	13.4.9	Suministro, transporte e instalación de Panel Led 18W Redondo P28338 SYLVANIA o su equivalente. Incluye conectores, prensa estopa, cable encauchetado.	un	7	$ 67.356	$ 471.494
		13.5 Red telecomunicaciones				

77	13.5.1	S.T.I. DE SALIDA DATOS CATEGORÍA 6A EN TUBERÍA PVC 3/4" Incluye: Aparato, 4m de cable utp cat 6A, tubería, caja pvc, elementos de fijación y marcación	un	3	$ 117.664	$ 352.992
		13.6 Equipo Cableado Comunicaciones				
78	13.6.1	S.T.I DE RACK 9ru INCLUYE: MULTITOMA DE 6 SALIDAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	un	1	$ 822.192	$ 822.192
79	13.6.2	S.T.I DE PATCH PANEL; CON 8 POSICIONES INDEPENDIENTES CATEGORÍA 6A, VARILLA TRASERA PARA SOPORTE DE CABLE. INCLUYE LOS 8 JACKS CAT 6A, ELEMENTOS DE FIJACIÓN EN RACK Y MARCACIÓN DE LOS PUERTOS.	un	1	$ 388.338	$ 388.338
80	13.6.3	S.T.I DE CABLE F/UTP CATEGORÍA 6A DE CUATRO PARES, libre de halogenos	m	20	$ 11.283	$ 225.657
81	13.6.4	S.T.I DE cable PATCH CORD Libre de halogenos BLINDADO CON CONECTORES RJ-45 EN AMBOS EXTREMOS, CAT 6A DE 100CM; PREENSAMBLADO EN FÁBRICA.	un	3	$ 23.832	$ 71.496
82	13.6.5	CERTIFICACION PUNTOS DE UTP CAT.6A	un	3	$ 21.665	$ 64.995
83	13.6.6	S.T.I. de Switch Administrable de 8 puertos	un	1	$ 377.694	$ 377.694
		13.7 Malla de puesta a tierra				
84	13.7.1	CABLE DE COBRE 8 AWG ENTERRADO A 0.5M	m	6	$ 41.204	$ 247.226
85	13.7.2	S.T.I De varilla Electrolitica Certificada de 2 40 Metros a 250 micras de Recubrimiento CONCERTIFICACION RETIE, incluy soldadura exotermica 90 g	un	1	$ 236.212	$ 236.212
86	13.7.4	Caja de piso para registro de malla de puesta a tierra de 30x30cm. Incluye:Elementos y materiales para la obra civil y herrajes.	un	1	$ 369.258	$ 369.258
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 648.620.857**
					% ADMINISTRACIÓN 28,67%	**$ 185.959.600**
					% IMPREVISTOS 0,00%	**$ 0**
					% UTILIDADES 5,00%	**$ 32.431.043**
					PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$ 5.853.896**
					PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	
					PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	**$ 5.965.004**
					AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SI APLICA)	
					GEORREFERENCIACIÓN VIAL - UN (SI APLICA)	
					CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA)	
					VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 878.830.400**

Se entiende por obra extra las actividades, trabajos o ítems que no quedaron detallados, cuantificados y/o especificados en el formulario de cantidades. Asumen el mismo estatus los ítems que surjan a causa de una sustitución de especificación o como complemento de actividades inicialmente previstas. Los ítems asimilables a obra extra se valorarán de común acuerdo. Se identifican como adicionales todas aquellas obras que impliquen aumentos en las cantidades originalmente pactadas y/o estimadas. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios establecidos. Toda obra extra y adicional implica una modificación, por lo cual sus términos serán acordados, todo lo cual se hará constar en un otrosí debidamente suscrito por los representantes legales de las partes. En el evento de que las obras extras o adicionales afecten el plazo de terminación convenido en este

contrato, así se hará constar en el respectivo documento. **Parágrafo 1.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por concepto del pago de salarios y prestaciones sociales de todo el personal empleado durante la ejecución de este contrato. **Parágrafo 2:** Todos los costos que se generen con ocasión de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del Contrato, así como los gastos financieros y fiscales en materia de impuestos que se desprendan de los honorarios de la administración delegada por el manejo de los recursos del proyecto, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y este deberá consignarlos a la cuenta Bancaria a favor de la EDUNA según liquidación realizada entre las partes, o en su defecto EL CONTRATISTA autoriza el descuenta total o parcial en los pagos que se realicen en cada acta de avance del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato Tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de abril de 2026. previa aprobación de las Garantías por parte de EDUNA. **CLÁUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO:** Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: **1.** Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez el contratista suscriba el respectivo contrato, constituya las pólizas requeridas, presente cronograma de actividades y firme el acta de inicio. Dicho anticipo será amortizado a través de los productos entregados a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Frontino de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios supeditados a los pagos que realice el Municipio. **2.** El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, se pagará de manera proporcional a la entrega de los productos a satisfacción previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Frontino. **3.** El veinte por ciento (20%) restante del valor del contrato, se dispondrá para pago junto previa suscripción de acta de liquidación tras la ejecución de las obras en su totalidad, avaladas por la interventoría y supervisión, y tras la presentación de la totalidad de la documentación requerida al momento de la liquidación previa presentación y aceptación del informe final de ejecución, firmado por la interventoría externa y supervisión del contrato. **Parágrafo 1**: EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **Parágrafo 2.** El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito

indispensable para que se pueda efectuar el pago. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLÁUSULA SÈPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, se aplicará el procedimiento que garantice el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción. Se causarán multas equivalentes a 4 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 19, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **4.** Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **5.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. **6.** Por la no provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merece una acción positiva estatal) garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10% se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la

misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **Parágrafo 7**: De presentarse alguna de las causales de multa descritas con anterioridad por parte del CONTRATISTA, que implicaren el inicio de un procedimiento sancionatorio, el Supervisor del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA para el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. El CONTRATISTA dispondrá de CINCO (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que EDUNA, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada y con base en las pruebas aportadas por el Supervisor y/o Interventor para la respectiva imposición de multa. El acto administrativo mediante el cual se impone la multa, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. El valor de la multa, ingresará al patrimonio de EDUNA. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía constituida, durante la ejecución del contrato o en la etapa de liquidación del mismo; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EDUNA, podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EDUNA. **CLÁUSULA NOVENA: DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el Supervisor del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. El CONTRATISTA dispondrá de CINCO (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el

evento que EDUNA, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada y con base en las pruebas aportadas por el Interventor respecto del incumplimiento del CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior. El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de EDUNA. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su ARTÍCULO 23º. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. "Para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV), y hasta cinco mil salarios mínimos legales mensuales (5000 SMLMV), será requisito invitar como mínimo a tres (3) oferentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o electrónico. ARTÍCULO 24º consagra el: "PROCEDIMIENTO INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTA. Además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, se deberá acreditar lo siguiente: a) Se deben solicitar mínimo tres (3) ofertas por escrito o medio electrónico. b) Las ofertas deben constar por escrito o medio electrónico. c) Evaluación y adjudicación por parte del comité de evaluación conformado para el efecto, la cual se publicará en la página web de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución de este contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por el término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EDUNA, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA de suspender la ejecución del contrato; deberá continuar ejecutándolo, salvo que reciba de EDUNA una orden diferente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato deberán tener la previa aprobación de EDUNA, en cuyo caso, EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EDUNA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se

entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EDUNA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o instaurar acciones contra EDUNA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 1. Contrato Interadministrativo NO. CI-018-2025 del municipio de Frontino - Antioquia. 2. Estudios previos de este contrato. 3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. Análisis de Precios de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDUNA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Legislación colombiana. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:----------

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
007	07/01/2026	$ 878.830.400	$ 878.830.400

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.005	construcción y servicios de la construcción

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente Contrato se incluyen las cláusulas excepcionales consagradas la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA**: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal; su ejecución sólo podrá iniciar una vez EDUNA haya aprobado la Garantías a las que hace referencia este Contrato y se hubiese suscrito el acta de inicio de actividades. **CLAUSULA DÈCIMA NOVENA: ANÁLISIS DE GARANTÍAS**: Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA”. La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato”. Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:----------

Amparo	Vigencia	Valor asegurado

Cumplimiento general del Contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniario que se le impongan.	Igual al plazo de duración del contrato y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato.	Igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Por un plazo de cinco (05) años, contados a partir de la terminación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al plazo de duración del contrato y seis (06) meses más	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo
Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente y aplicable	Igual al plazo de ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV

Parágrafo 1: *Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA con NIT 901.442.761-1, El MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.983.706-8 y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, identificada con Nit 890.900.286-0 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA con NIT 890.980.179-2.* **EXCLUSIONES.** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones: • Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. • Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. • El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante. • El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno **CLAUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna el presente contrato, sin previa autorización de la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y EDUNA, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo el Contratista y EDUNA acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y EDUNA para poner fin a las divergencias

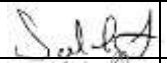
presentadas. Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la Garantía Única del contrato a la estabilidad de la obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A. EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne a EDUNA y al municipio Frontino -Antioquia, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependiente del Contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. EL CONTRATISTA es una entidad independiente a EDUNA y al municipio de Frontino -Antioquia, y en consecuencia EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EDUNA y al municipio de Frontino - Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**: SUPERVISIÓN. EDUNA efectuará la supervisión del presente contrato a través de la Gerencia general o del funcionario designado por la EDUNA. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN: DOMICILIO**. Para todos los efectos administrativos y legales las partes fijan como domicilio el Municipio de Frontino - Antioquia. Para constancia y en prueba de su conformidad, se suscribe en el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a los (02) días del mes de febrero del año 2026.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA

CARLOS GUILLERMO ATEHORTUA QUICENO.
Gerente EDUNA
Contratante

SARA ALVAREZ LOPERA
R/L COINGES S.A.S.
Contratista - Obra

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director Comercial		02/02/2026
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		02/02/2026
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		02/02/2026

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA